

CA DEL ECUADOR
TENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE DURACIÓN Y REFORMA DE STATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL COMERCIAL VICOSA

La compañía pública que la compañía INDUSTRIAL COMERCIAL VICOSA, prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0251 de 2003.

El plazo de duración de la escritura será de cincuenta años, que comienza desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil.

ENE. 2003

Oswaldo Rojas Hx.
DIRECTOR GENERAL DE COMPAÑÍAS
QUITO, ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: JOSÉ GALARZA NARANJO
LES HAGO SABER: Que en esta Judicatura mediante sorteo de Ley fue tocado conocer el Juicio Ejecutivo No. 1242-C-1998 seguido por el Dr. Caupolicán Ochoa Neira por los derechos que representa del Banco del Austro S.A. se encuentra en el siguiente:

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Jorge Luzarraga Hurtado, Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia el Señor Juez lo condene al pago del valor del pagaré adeudado, al pago de la tasa máxima por concepto de mora, de acuerdo con las regulaciones de la Junta Monetaria, el pago de las costas procesales y gastos judiciales en los que se incluirán los honorarios profesionales, al pago de la comisión del 1/6 por ciento, de acuerdo a lo establecido en el Art. No. 456 No. 4 y Art. 488 del Código de Comercio.

FUNDAMENTO DE LA DEMANDA: Guayaquil, 25 de enero de 1999 a las 11h30.- **VISTOS.-** Por reunir los requisitos determinados en los artículos 71 y 1066 del Código de Procedimiento Civil se la califica de clara y precisa, razón por la cual se la admite al trámite de Juicio Ejecutivo. En consecuencia, se ordena que los accionados en el término de tres días paguen a su acreedor la cantidad adeudada o en el mismo término propongan las excepciones de las que creyeren asistidos, bajo las prevenciones de sentencia, y en providencia del 2 de octubre del 2001, a las 11h00.- En mérito del juramento que hace al accionante de que le es imposible determinar la residencia del accionado José Galarza Naranjo, citéselo por el diario Expreso que se edita en esta ciudad de conformidad con lo establecido en el Art. 1066 del Código de Procedimiento Civil.

CUANTÍA: La cuantía de este juicio es de \$/ 5'590.000, lo que hoy en dólares hace la cantidad de US\$ 223.60 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS 60/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE).

JUICIO: Ejecutivo No. 1242-C-1998.

Lo que comunico a ustedes para los fines de la ley, advirtiéndole de la obligación que tiene que señalar casilla judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario será considerado rebelde.

Guayaquil, enero 9 del 2002
Ab. María Ramírez de Vallejo
SECRETARIA JUZGADO 28 avo CIVIL DE GUAYAQUIL

REV 22-23-24 Ene. 2003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE ALBPROCOM S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ALBPROCOM S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de junio del 2002, aprobada mediante Resolución No. 2112 de 7 de junio del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 2006, tomo 133 el 14 de junio del 2002.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de ALBPROCOM S.A., otorgada el 31 de octubre del 2002 ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.098 de 09 ENE. 2003.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Dr. Juan David Páez García, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.098 de 09 ENE. 2003, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de ALBPROCOM S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 09 ENE. 2003

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA STRATEGA BDS S.A.

La compañía STRATEGA BDS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de enero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0226 de 17 ENE. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividida en 800 acciones de US\$ 1.00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La promoción, desarrollo y prestación efectiva de servicios profesionales y técnicos, en general, en las áreas empresariales, corporativas, contables, de sistemas y tecnología, financieras, administrativas, comerciales, de recursos humanos, selección y administración de personal...

Quito, 17 ENE. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS